Contratación/lfm

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO SUCESIVO DE MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS – LOTE 5.

ANTECEDENTES

1.- La Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Gallego de Salud, por resolución de fecha 12 de junio de 2017, resolvió adjudicar los contratos del expediente de contratación que se referencia en los siguientes términos:

1.-Adjudicar la contratación del suministro sucesivo de medicamentos antiinfeccionsos, para los distintos lotes, a las siguientes empresas:

LOTE	EMPRESA
1	LABORATORIOS NORMON, S.A.
2	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.U.
3	ACCORD HEALTHCARE
4	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.U.
6	AUROVITAS SPAIN
8	ACCORD HEALTHCARE
11	TEVA PHARMA, SLU
12	SANDOZ FARMACEUTICA SA
13	ACCORD HEALTHCARESLU
14	TEVA PHARMA, SLU

2.- Suspender la adjudicación del lote 5 hasta la resolución del recurso especial en materia de contratación.

3.-Declarar desiertos los lotes 7, 9 y 10.

2.- El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, por resolución de fecha 16 de junio de 2017, acordó desestimar el recurso interpuesto por la empresa GES GENÉRICOS ESPAÑOLES LABORATORIO, S.A. y levantar la medida provisional de suspensión del procedimiento de contratación.

CONSIDERACIONES LEGALES Y TÉCNICAS

1. La Dirección General de Recursos Económicos es el órgano competente para resolver la adjudicación, por delegación de competencias, Decreto 43/2013, de 21 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Gallego de Salud (DOG nº 47 de 07.03.2013) y la Orden del 5.07.2012, sobre delegación de competencias en órganos centrales y periféricos del Servicio Gallego de Salud (DOG nº 139 do 20.07.2012).
2. La adjudicación del contrato se realiza a favor de la empresa que presentó la oferta económicamente más ventajosa, según se establece en el artículo 151 del TRLCSP.
3. En la tramitación del expediente se han observado las normas establecidas en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

En base a lo anteriormente expuesto RESUELVO:

1.- Adjudicar el contrato del lote 5 a la siguiente empresa:

LOTE	EMPRESA
5	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.U.

2.- Que el contenido de la presente resolución se notifique a los licitadores y se publique en el perfil del contratante.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación al que se refiere el artículo 40 del TRLCSP, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles que se contarán a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta resolución.

En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro de la Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Gallego de Salud (Edificio Administrativo San Lázaro, 15703 Santiago de Compostela) o en el registro del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Avenida General Perón, nº 38, 28071 Madrid; http:/tribunalcontratos.gob.es) y al mismo se adjuntará la documentación que establece el artículo 44.4 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Con carácter previo, de acuerdo con el artículo 44.1 del TRLCSP, deberá anunciarse la interposición de este recurso mediante un escrito que se presentará ante la Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Gallego de Salud en el plazo previsto en el apartado anterior para interponer el recurso y en el cual deberá especificarse el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, según lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba esta notificación, en conformidad con el artículo 46 de la referida Ley 29/1998.

Santiago de Compostela, 22 XUÑ. 2017
La Directora General de Recursos Económicos

DIRECCIÓN XERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS · SERVIZO GALEGO de SAÚDE · XUNTA DE GALICIA

María Jesús Piñeiro Bello